



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

GOBIERNO ECLESIASTICO (S. P.) DEL OBISPADO DE LEÓN

Su Excelencia Ilustrísima, se ha dignado nombrar Fiscal General Eclesiástico del Obispado al M. I. Sr. Dr. D. Ricardo Canseco Salgado, en la vacante de dicho cargo, producida por defunción del M. I. Sr. Lic. D. Bernardo Ortiz, que la desempeñaba.

León 12 de Octubre de 1904.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Dr. José Fernández Bendicho.—Por mandado de Su Señoría, Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

1904-1905

CONCURSO DE OBRAS MUSICALES

Programa

(CONCLUSIÓN)

Artículo 9.º La Academia habrá de procurar que las obras premiadas sean ejecutadas públicamente, con la debida brillantez, en un Teatro de Madrid. En esta primera representación,

si se efectuara, la Academia quedaría exenta de satisfacer á los autores los derechos que, como tales, hubieran de corresponderles.

Art. 10. El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado el 31 de Diciembre del corriente año por lo que se refiere al canto patriótico militar y los cantos escolares; el 31 de Enero de 1905 para la composición orquestal; el 28 de Febrero del mismo año para los cantos populares, y el 31 de Marzo para la Ópera española, á las seis de la tarde de los días citados, hasta cuya hora se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Alcalá, número 11, cuantos trabajos se presenten.

Art. 11. Podrán optar á los premios de este concurso todos los artistas españoles que presenten trabajos ajustados á las condiciones aquí establecidas, excepto los individuos Numerarios de esta Corporación.

Art. 12. Los trabajos que se presenten con opción á premio se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros. Cada trabajo habrá de llevar asimismo inscrita una indicación clara del tema á que corresponda.

El mismo lema del trabajo é indicación del tema deberán figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio.

Art. 13. La Secretaría de la Academia entregará á las personas que presenten los trabajos y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de su presentación.

Art. 14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que los trabajos premiados se abrirán tan luego como la Academia haya pronunciado su veredicto, y los nombres de los autores laureados se proclamarán en la sesión que se celebre para la entrega de los premios.

Art. 15. Por la adjudicación de los premios correspondientes á los temas cuarto y quinto, la Academia adquiere el derecho de propiedad sobre las obras respectivas.

Art. 16. Los autores de los trabajos premiados y no incluidos en el artículo anterior conservarán la propiedad de sus obras.

Art. 17. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses, después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entrega en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia á la presentación del trabajo.

Madrid, 5 de Julio de 1904.—El Secretario general, *Enrique Serrano Fatigati*.

D. Juan Balanzategui y Olarte, Pbro., Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías y fundaciones pías de la Diócesis de León por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Prelado, etc.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D.^a Matilde Casado Arias Cachero, viuda, vecina de Boñar, para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada en Vegacervera por D. Pedro y D. Ignacio Fierro y Argüelles con el título de Jesús Nazareno; cuya Capellanía se halla vacante por defunción de D. Carlos Arias Cachero, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada

Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y oficial de la provincia.

Dado en León á 8 de Octubre de 1904 —Juan Balanzategui.



LA MUERTE REAL Y LA MUERTE APARENTE

con relación á los Santos Sacramentos

ARTÍCULO I

IMPORTANCIA DE ESTA CUESTIÓN

1. Una cuestión eminentemente práctica y de extraordinaria importancia para la salvación de las almas, y aun para la conservación de la vida del hombre, viene agitándose en nuestros días, habiendo logrado llamar poderosamente la atención de las academias y de los sabios, de los médicos y de los teólogos: esta es la referente al momento preciso en que realmente muere el hombre, por tener lugar en él la separación del alma y del cuerpo.

2. La cuestión no es de hoy, es bastante más antigua, pues hizose ya cargo de ella en una dificultad el P. La Croix en el siglo XVII, y en el XVIII la trató de propósito un español ilustre, el doctísimo P. Feijoo; pero los adelantos de la ciencia médica

han vuelto á poner la cuestión sobre el tapete, y numerosas experiencias obtenidas por múltiples y variados procedimientos han venido á comprobar que el hombre siempre, ó casi siempre vive todavía algún tiempo después del instante en que hasta nuestros días vulgarmente se le había dado por muerto.

3. Ahora bien, si el hombre después del instante en que continuamente se le cree muerto vive todavía algún tiempo, mayor ó menor, según la diversidad de complexiones y de las enfermedades y demás accidentes que le afectan, síguese de aquí que durante ese tiempo probablemente se le puede ayudar, no sólo para la salvación de su alma administrándole los Santos Sacramentos, sino también para la salud de su cuerpo, empleando alguno de los diversos procedimientos que para ello se han inventado en nuestros días.

4. Hasta ahora se abandonaba al hombre, teniéndolo por cadáver, desde el instante en que vulgarmente se le daba por muerto: ni se le administraban después de ese instante los Santos Sacramentos, ni se procuraba volverle á la vida que, probablemente, sólo en la apariencia queda entonces extinguida.

En la actualidad cada día va extendiéndose más la práctica contraria, y, mediante ella, hánse arrancado á la muerte muchos hombres que eran ya tenidos por cadáveres.

5. El emplear los procedimientos para volver á la vida corporal á los que tal vez sólo en la apariencia están muertos, toca á los médicos; á nosotros nos interesa estudiar el modo como podremos ayudar á tales hombres, aparentemente muertos, para la salvación de sus almas por medio de la administración de los Santos Sacramentos.

ARTÍCULO II

NOTABLE ESTUDIO DE ESTA CUESTIÓN HECHO POR LA ACADEMIA
DE LOS SANTOS COSME Y DAMIÁN DE BARCELONA

6. Hace ya más de dos años que con ocasión de un artículo publicado en la excelente revista *Études Franciscaines* por el Dr. *Contenot*, reproducido más tarde por el diario *Libertas* de Manila, que con tanto acierto dirigen los PP. Dominicos, se nos dirigió una consulta sobre esta materia.

7. Nosotros, después de haber estudiado con algún detenimiento esta cuestión, tan difícil como importante, juzgamos necesario consultar, á nuestra vez, el parecer de médicos eminentes, ya que la resolución teológica que á nosotros se nos pedía, presuponia necesariamente el esclarecimiento de otra cuestión médica ó fisiológica.

8. Pedimos, pues, el dictamen de la sabia y católica Sociedad Médico-Farmacéutica de los Santos Cosme y Damián de Barcelona, valiéndose para ello de los buenos oficios del célebre médico electricista Dr. D. Luis Cirera y Salse, Presidente del Consejo de redacción de *El Criterio Católico en las Ciencias Médicas*, órgano de aquella Sociedad.

9. Como no podía menos de suceder, dados los católicos sentimientos de aquella insigne corporación, nuestra petición fué con interés acogida, y uno de sus más ilustres miembros, el Dr. D. José Blanc y Benet, Secretario del Consejo de redacción, se encargó de tratar ámpliamente la cuestión ante la sección Académica de la Sociedad. Cuatro sesiones (1) fueron consagradas preferentemente á este tema, calificado por el Doctor Blanc «de importante y muy digno de ocupar la atención» de la Academia. En las dos primeras disertó el Dr. Blanc con la solidez y erudición que le distinguen. En la segunda, tercera y cuarta intervinieron en el debate los Dres Cirera, Grau y Martí, Ruiz Contreras, Bassols y Prim, Ribas y Perdigó, y Nubiola, tomando, por último, la palabra el Sr. Presidente de la Academia, Dr. Anguera, «unióse á los señores que habían hablado con anterioridad para felicitar al Dr. Blanc por haber traído un tema tan digno de estudio y por la manera tan completa como lo había desarrollado». (Acta de la sesión del día 29 de Enero.)

Acabando de hablar el Dr. Anguera, pidió el Dr. Blanc la palabra para rectificar y siguió «reforzando la tesis que ha venido sosteniendo estos días de que *nadie muere en aquel momento que vulgarmente se juzga ser el último de la vida, sino algún tiempo después.*» (*Ibid*)

10 Como el Dr. Cirera en la sesión del 15 de Enero

(1) Las del 8, 15, 22 y 29 de Enero de 1903.

«después de felicitar calurosamente al Dr. Blanc por el concienzudo trabajo que acababa de leer, le suplicó que dedujera las conclusiones prácticas que de él se podían sacar», hizolo así el Dr. Blanc, y en la sesión del día 29 leyó dichas conclusiones ante la Academia, para que los señores presentes «manifestasen sobre cada una de ellas su asenso ó su reprobación. Propuso, pues, que se votase cada una de las conclusiones y que el resultado de la votación se sirviese consignarlo junto á cada una de las conclusiones el Sr. Secretario de la Academia, para que así resulte un documento que pueda reproducirse donde conven- ga.» (*Ibid.*)

Leidas y puestas á votación, fueron aprobadas, casi todas por unanimidad, las 16 conclusiones que formuló el Dr. Blanc.

11. Para que se aprecie en todo lo que vale la aprobación de tan docta Academia, damos á continuación los nombres de los eminentes médicos que asistieron á dicha sesión y tomaron parte en la votación: doctores D. Jorge Anguera y Cailá, don Luis Cirera y Salse, D. Isidoro Pujador y Faura, D. Juan Rovira y Vendrell, D. Hermenegildo Puig y Sais, D. Lino Jordá Batiller, D. Joaquín de Riba, D. Juan Ribas y Perdigó, D. José Boniquet y Colobrans D. Antonio Gatell D. Alejo Civil y Boguñá, D. Eusebio Grau y Martí, D. Pedro Nuviola y Espinos, D. José Ruiz y Contreras, D. José Blanc y Benet, don Pelayo Fontsarà, D. Agustín Basols y Prim y D. José A. Masip.

El Dr. Blanc tuvo la delicadeza de enviarnos copia de sus disertaciones, de las actas de las sesiones y de las conclusiones aprobadas.

(*Se continuará.*)

SUSCRIPCIÓN abierta en la Secretaría de Cámara para atender á las desgracias sufridas en los pueblos de la Diócesis damnificados por las tormentas.

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior..</i>	8.005	35
El Párroco de San Felisme.....	7	»
El Párroco y fieles de Pa'acio de Torío y Abadengo.....	10	»
Daniel García.....	1	»

El T. Arcipreste y Párroco de Valdefresno.....	4	»
Marcelino Serrano, vecino de id.	»	50
Hilario Martínez, id. id.....	»	50
El Párroco de Valdescorriel.....	2	50
El Párroco de Villamartin de D. Sancho.....	5	»
El Arcipreste y Párroco de Villaturiel.....	5	»
De Campo Santibáñez, según lista.....	13	65
El párroco 5 ptas Juan Rodríguez Alvarez 1. Esteban García 0,25.		
José Rodríguez 1. Escolástica Rodríguez 0,30. Venancio Llamas 0,25.		
Froilán Alvarez Alvarez 0,35. Isidoro González 0,50. Victor Moya 1. Ber-		
nardo García 0,25. Teresa Fernández 1. Paula García 1. Fernando Díez		
0,20. Celedonia Fernández 0,25. Lucas Fernández 0,30. Gregorio		
Moya 1.		
De Corbillos de los Oteros, según lista.....	13	35
El párroco 2.50. Manuel Santamarta 5. Juan Luengos 2. Tiburcio Vi-		
llamazares. 1. Antolin Merino 0,75. Felipa Miguelez 0,75. Marina Gon-		
zález 0,75. Bernarda Pérez 0,60.		
De Grulleros, según lista.....	16	30
D. José Rueda, párroco 5. María Bueno 2. Josefa García González 4.		
Francisco García 3. Victoria García 2. Lorenza Soto 0,30.		
De Verdiago, según lista.....	11	»
Natalia Sánchez 0,25. Clara Rodríguez 0,25. Marina Rodríguez 0,25.		
Carlos Fernández 0,40. Concepción Recio 0,50. Patricio Recio 1. Ber-		
nardino González 2. Angel González 0,50. Atanasio González 1. Balta-		
sara Fernández 0,50 Eugenio Valbuena 1. Marta Díez 2. El Ecóno-		
mo 1,35.		
TOTAL.....		8.095 15

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Núm. 13.

El día 4 de los corrientes falleció el Presbítero, M. I. Señor D. Bernardo Ortiz Pérez, Canónigo de la Sta. I. Catedral y Fiscal general eclesiástico de este Obispado, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.